

Folio DEXE202600002
ESTABLECE RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN POR
ORGANIZACIÓN PARA LAS PESQUERIAS DE ANCHOVETA Y,
JUREL, REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2026.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes Nos. 20.597 y 20.657; el decreto N° 296, de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los decretos Nos 608, de 1997, 409, de 2000, 11, de 2003, 296, de 2004, 223, de 2010, 138, de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y la resolución exenta N° 02737, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las pesquerías artesanales de anchoveta *Engraulis ringens* y jurel *Trachurus murphyi* se encuentran con su acceso suspendido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, el artículo 50 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción en las pesquerías que tengan su acceso suspendido.

3.- Que, mediante informe técnico DAS N° 11-2025, contenido en el memorándum (D.D.P.) N° 00774/2025, el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha recomendado el establecimiento del mencionado régimen de administración para las pesquerías artesanales de anchoveta y jurel antes individualizadas, en el área marítima de la región de, Coquimbo, por organización, para el periodo 2026.



4.- Que, se ha consultado esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca de la Regiones de Atacama a Coquimbo y a las organizaciones de pescadores artesanales del área respectiva, quienes se han manifestado favorablemente al establecimiento del mencionado régimen.

DECRETO:

Artículo 1º.- Establézcase el Régimen Artesanal de Extracción en la región de Coquimbo, en las pesquerías artesanales de anchoveta *Engraulis ringens* y jurel *Trachurus murphyi*, por organización de pescadores artesanales, el cual regirá desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, siendo las organizaciones adscritas para los recursos que se indican, las siguientes:

Organizaciones
Asociación Gremial de Pescadores Artesanal y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 55-4
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPESCA, Rol N° 4276
Cooperativa Pesquera de Cerqueros Bahía Coquimbo, Rol N° 6923

Artículo 2º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Artículo 3º.- Las infracciones a las disposiciones del presente decreto se sancionarán conforme a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, citadas en Visto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

ID_189989

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- Servicio Nacional de Pesca
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:

Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	05-01-2026
Código de verificación	643500
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



ESTABLECE RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN POR ORGANIZACIÓN PARA LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y JUREL, REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2026.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 202600002

del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, establezcase el Régimen Artesanal de Extracción en la región de Coquimbo, en las pesquerías artesanales de anchoveta y jurel, por organización de pescadores artesanales, el cual regirá desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, siendo las organizaciones adscritas para los recursos que se indican, las siguientes:

Organizaciones
Asociación Gremial de Pescadores Artesanal y Buzos Mariscadores de Coquimbo-IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 55-4
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPESCA, Rol N° 4276
Cooperativa Pesquera de Cerqueros Bahía Coquimbo, Rol N° 6923

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



VALPARAISO, 05 ENE. 2026